



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8104/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

JUAN ENRIQUE MORALES CABRERA
INDEPENDENCIA NO.64
XALAPA, VER. COL. 2 DE ABRIL
TEL: 8156022 FAX: 8152870
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8106/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

UNION DE TRANSPORTES CHILTOYAC, S. DE R.L. DE C.V.,
CONSTITUCION No.2
COL. CENTRO TEL. 8-14-54-47
CHILTOYAC, XALAPA, VER.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8107/2005**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

**LIC. KARINA DE LA FUENTE IZAGUIRRE
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO
A CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8108/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

L.A.E. JESÚS GONZÁLEZ BULNES
ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA S.E.C.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8109/2005**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

**LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
Y CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8110/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICIO N°. SEC/DGAF/8111/2005

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE FALLO
Xalapa, Ver., 29 de Agosto de 2005

PROFRA. MARIA EUGENIA BAEZ MARTÍNEZ
COORDINADORA GENERAL DEL PAREIB
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-029/05** relativa a la Contratación del Servicio de Distribución de Paquetes de Material Didáctico del Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave., me permito hacer de su conocimiento el fallo que la Comisión de Licitación ha emitido:

...“FALLO

PRIMERO.- Que conforme al análisis de la proposición técnica presentada por la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., se determina que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en las bases la licitación.

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la propuesta presentada en concurso, se resuelve adjudicar a la empresa: Unión de Transportes Chiltoyac S. de R.L. de C.V., el contrato del servicio correspondiente a la distribución de paquetes de material didáctico para el Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica (PAREIB), por un importe total de **\$230,460.00**, (Doscientos treinta mil cuatrocientos sesenta pesos 00/00 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y presentó la oferta más satisfactorias para la convocante, la cual fue confrontada con estudio de mercado.

TERCERO.- Apercíbase a la empresa adjudicada a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a la empresa participante, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General del Estado y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-029/05.

A T E N T A M E N T E

LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS